

CONSTANCIA: 07-06-2023. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado JOHN ALEXANDER LOPEZ VALENCIA fue emplazado:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 04/05/2023. Transcurrieron los días 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1406

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER LOPEZ VALENCIA
RADICADO: 170014003002-2021-00584-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor JOHN ALEXANDER LOPEZ VALENCIA a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 04/05/2023, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al señor JOHN ALEXANDER LOPEZ VALENCIA, en este proceso EJECUTIVO incoado por SCOTIABANK COLPATRIA SA y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 28 de enero de 2022, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, a la abogada:

Dra. MARIA PAULA GARZÓN RODRIGUEZ
abogadamariapaulagarzon@gmail.com
celular 3148021595

A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ac969ff55026d542180a43ba66b58c9cd5959636b8f5fb7f2badf245d9671c**

Documento generado en 07/06/2023 05:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>